



## INFORME TÉCNICO PARA INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

En virtud de la vigente *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3)*, se establece que **los municipios españoles de más de 50.000 habitantes deberán adoptar**, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

### Artículo 14.3

3. Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

La Administración municipal tiene el **deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire** de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como **preservar la salud** del conjunto de la población.

La evidencia científica muestra que las personas que viven en una zona con altos niveles de contaminación son más propensas a desarrollar afecciones respiratorias crónicas a partir de enfermedades infecciosas y otras tiene repercusiones relevantes en la salud y es por ello que se deben adoptar medidas para aminorar el **impacto de la contaminación en la salud de las personas**.

Los PMUS o Plan de Movilidad Urbana Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de **formas de desplazamiento más sostenibles** dentro de la ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, **una mejor calidad de vida para los ciudadanos**.

Fuenlabrada dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado en el año 2008, del que se aprobó una modificación adecuándolo a las necesidades actuales del municipio el 21 enero 2022 en junta de gobierno

El marco normativo nos da la oportunidad de modificar el *Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la zona Centro de Fuenlabrada y el PMUS redactado en 2008*, a través de los estudios técnicos y las aportaciones ciudadanas, de residentes y de comerciantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4	Fecha	29/04/2022 12:35:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4</a>	Página	1/3





La redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público es una medida considerada de relevancia ciudadana especial. Por lo tanto, se debe establecer un **proceso participativo** que permita acercarse a la población y recoger las diferentes visiones. De acuerdo con el *Art.39 de la Ley 7/2021*, cualquier estrategia en materia de cambio climático se llevará a cabo bajo fórmulas abiertas y canales accesibles que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos interesados y del público en general, en los términos previstos por la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Igualmente, cumpliendo con el *artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, con carácter previo a la elaboración del Plan, se sustancia una **consulta pública**, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro plan acerca de:

- a) **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) **Los objetivos de la norma.**
- d) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Por tanto, se motiva la propuesta de inicio de Expediente de consulta pública previa del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de la ciudad de Fuenlabrada.

Ricardo Luis Izquierdo Escribano Director General de Economía Circular

V.B. Felipe Pinel Sánchez Aparicio Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma Electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4	Fecha	29/04/2022 12:35:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4</a>	Página	2/3





<b>CONCEJALIA DELEGADA:</b> Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible
<b>DIRECCION GENERAL:</b> Economía Circular
<b>CONSULTA PUBLICA:</b> Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de la ciudad de Fuenlabrada.
<p>Dado que la redacción del PMUSyEP es obligatoria por aplicación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3), que así lo establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, hace inviable una alternativa que no sea su redacción.</p> <p>La redacción del PMUSyEP podría incluirse alternativamente en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)</p> <p>Pero el PGOU se encuentra en proceso de revisión y actualización lo que conllevaría inevitablemente a una dilatación en la redacción del PMUSyEP superior a un año.</p> <p>No siendo posible esperar, la mejor alternativa es la redacción del PMUSyEP independientemente del PGOU en el ejercicio de las competencias que, en materia de medio ambiente urbano y de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, atribuye a los municipios el <i>artículo 25 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</i>, así como las atribuidas por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.</p> <p>Se somete a consulta pública previa a la ciudadanía.</p>
<b>PROCESO DE DEBATE:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Considera que sus desplazamientos diarios influyen en su propia salud, física o mental o la de otros?</li><li>2. ¿Cree que es posible mejorar la calidad de vida a través de una movilidad sostenible y segura?</li><li>3. ¿Estaría dispuesto a modificar sus hábitos de movilidad actuales para mejorar la salud de la infancia y la gente mayor?</li><li>4. ¿Cómo suele desplazarse por Fuenlabrada? (nombre el medio de transporte más utilizado)</li><li>5. Si utiliza varios modos de transporte en un mismo viaje cotidiano, especifique cuáles son</li><li>6. ¿Consigue realizar sus actividades diarias en desplazamientos de hasta 15 minutos caminando, en bicicleta o transporte público?</li><li>7. ¿Es fácil desplazarse en Fuenlabrada usando el transporte público o caminando con seguridad y confort?</li><li>8. ¿Las grandes infraestructuras que cruzan el municipio dificultan sus desplazamientos? En caso afirmativo, describa cómo.</li><li>9. ¿Considera que fomentar carriles exclusivos para la bicicleta en el espacio viario disponible aportaría beneficios para la movilidad y a la salud?</li><li>10. ¿En qué condiciones podría usar menos el coche?</li><li>11. ¿Cómo considera que está la movilidad en Fuenlabrada en relación con los municipios del Área Urbana Sur (Alcorcón, Móstoles, Leganés y Getafe)?</li></ol>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4	<b>Fecha</b>	29/04/2022 12:35:49
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DW2P3CAJOLTGK6Z7VC7S7M4</a>	<b>Página</b>	3/3

